



NAYARIT

Tepic, Nayarit, marzo tres de 2006 dos mil seis.-

Se tiene por recibido, el día de la fecha y en el contexto del recurso de revisión 11/2005, un escrito que suscribe el titular de la unidad de enlace y acceso a la información de Ixtlán del Río, Nayarit, por virtud de los cuales procura acreditar el cumplimiento de la resolución final emitida por el Pleno de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se impone hacer del conocimiento del enlace de referencia que la entrega de información pública invariablemente ha de ser incondicional, por cuanto a su destino, supuesto que cualquier restricción, condición o advertencia en ese sentido implica trastocar el derecho subyacente, emanado de los artículos 1 al 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Requírase a Joel Ernesto Murgo Huerta, para que en un plazo no mayor de tres días defina su postura respecto al cumplimiento que la entidad pública otorgó a la resolución final plenaria de esta Comisión.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, abril diecinueve de 2006 dos mil seis.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 11/05 y con ello que Joel Ernesto Murgo Huerta no mostró inconformidad, en el plazo que se le concedió para tal efecto, respecto de los términos en que la entidad pública responsable dio cumplimiento al fallo de esta Comisión, se tiene por satisfecha la pretensión del recurrente y se ordena archivar el expediente como de asunto total y legalmente concluido que es.

Notifíquese por estrados.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.